Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Decreto sobre proposicion de oficiales de Just.a p.a el año de 1798.

En la villa de Jumilla a primero dia del mes de Diciembre de mill setecientos nobenta y siete años: Los S.res Liz.do D.n Fran.co de Paula Sierra Abogado de la R.l Chanzilleria de Granada, Regente de la R.l Jurisd.on de esta Villa, en vrd. de R.l Prov.on de la misma, Ysidro Molina de Garcia Regidor, Fran.co Ximenez de Nabarro, y D.n Josef de Tebar, Diputados del Comun, y D.n Pedro Pablo Abellan Lozano Pror. Sindico Personero, Conzejo Justicia, Regim.to y Diputados de esta dha. Villa, y los unicos Capitulares de q.e se compone este Ayuntam.to por hallarse Reasumida la R.l Jurisd.on ordinaria, y sin empleos los otros S.res Regidores, y Alguacil maior, a consecuencia de lo prevenido, y mandado por dha. Real Chanzilleria; estando juntos, y congregados en su Sala Capitular como lo han de uso, y costumbre, en virtud de citacion ante diem para hazer la proposicion de Sugetos p.a oficiales de Justicia y govierno de esta dha. villa para el año proximo venidero de mill setecientos nobenta y ocho, a la Ex.ma S.ra Marquesa de Villena, &.a mi S.ra como es costumbre en cada un año; Haviendose havierto el Archibo de este Ayuntam.to donde estan los cantaros, ó caxas de los Sugetos Ynsaculados p.a dhos. oficios en ambos estados, se sacaron dhos. Cantaros, y se llamo un Niño como de edad de seis años, cu=